

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 1.998/2023

## **SUMARIO**

Acuerdo del Pleno, de fecha 31 de marzo de 2023, de la entidad de Ayuntamiento de Pedroche por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos nº 634/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería.

## **TEXTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

		Estado	de gastos		
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	68206	Adquisición Casa Cuartel Guardia Civil	0	4.095,60€	4.095,60€
		TOTAL		4.095,60€	4.095,60€
oto modific	occión co financia co		a términas	4.035,000	4.000,000
sta modific	cación se financia co	on cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguiente	s términos: de ingresos	4.000,000	4.000,000
sta modific	cación se financia co Aplicación: eco	on cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguiente Estado (		4.035,000	Euros
sta modifid Cap.		on cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguiente Estado (	de ingresos	4.000,000	·
	Aplicación: eco	on cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguiente Estado o enómica	de ingresos Descripción	4.000,000	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pedroche (Córdoba), 5 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Ruiz García.